

Carpeta N° 670.053/24.

**DISPOSICIÓN N° *111*/Ob.SBA/24**

Buenos Aires, 05 FEB 2024.

Visto la Disposición 297/Ob.SBA/23 y su prórroga a través de la cual se declaró la Emergencia Edilicia en cuya nómina de inmuebles de encuentra el Sanatorio Dr. Julio Méndez (Efactor Propio y Natural de esta Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires) y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento de asumir la Presidencia, la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires se encontraba atravesando una situación crítica de carácter integral por la cual se evidenciaba la afectación general del cumplimiento de las prestaciones a cargo de la Obra Social instituida por Ley 471;

Que a los fines de propender a la recomposición de la grave situación imperante en ese momento, el Directorio del Organismo declaró la emergencia sanitaria prestacional, económica y edilicia;

Que en ese marco se advirtió la existencia de problemas de gravedad en los inmuebles en los cuales la entidad presta servicios a los afiliados, entre ellos, el Sanatorio Dr. Julio Méndez;

Que por lo expuesto, se trabajó intensamente en el master plan integral para la re-funcionalización del Sanatorio Dr. Julio Méndez y, en una primer etapa, resulta prioritario avanzar con la Obra Nueva del Centro Quirúrgico emplazado en el Séptimo Piso del Establecimiento mencionado;

Que así las cosas y con el objetivo de proseguir con la elaboración de los pliegos de especificaciones técnicas que permitan desarrollar el procedimiento de licitación para perfeccionar la contratación de la Obra mencionada, el Directorio ha resuelto, en su sesión ordinaria N° 373 de fecha 25/01/2024, aceptar la propuesta de la firma LOXICA S.A. a cuyo equipo se le contratan los servicios profesionales para la elaboración del legajo técnico que permita licitar la obra de remodelación y re-funcionalización del Centro Quirúrgico del Sanatorio Dr. Julio Méndez por la suma, en contra-prestación, de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-) IVA incluido;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, en cumplimiento de lo ordenado, elabora proyecto de orden de compra respectiva;

Por todo ello, en cumplimiento de los deberes y ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 10 incisos a, b, e y m y artículo 13, incisos a, e y j de la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. 1025), Decreto N° 217/21- GCABA (B.O.C.B.A. 6154) y Decreto N° 371/22- GCABA (B.O.C.B.A. 6501), de fecha 10 de noviembre de 2022;

**EL DIRECTORIO DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Art. 1° - Apruébese la contratación de servicios profesionales para la elaboración de los pliegos de especificaciones técnicas que permitan desarrollar posteriormente el procedimiento de licitación para perfeccionar la contratación de la Obra Nueva para la re-funcionalización del Centro Quirúrgico del Sanatorio Dr. Julio Méndez, adjudíquense los trabajos profesionales a la firma LOXICA S.A. en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-) finales contra-entrega de los informes técnicos y planos requeridos y ratifíquese la emisión de la Orden de Compra N° 88/2024 en los términos aprobados por el Directorio del Organismo.

Art. 2°: Regístrese, tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones. Luego, tomen conocimiento, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, la Dirección General Contable y Dirección General de Tesorería. Cumplido, archívese. -



ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES